

# LEY DE NAVEGACION Y COMERCIO MARÍTIMO

## CAPÍTULO IV

### AGENTES NAVIEROS

Preguntas sobre este tema:

1. Que es un agente naviero?
2. Cuales son las funciones de un agente naviero?
3. Que se entiende por tripulación?
4. Quienes no forman parte de la tripulación?
5. Cuales son los requisitos para ser capitán?
6. Cuales son los requisitos para ser tripulante?
7. Cuales son las funciones del capitán?

**Fecha de presentación: 7 de septiembre de 2011**

# LEY DE NAVEGACION Y COMERCIO MARÍTIMO

## CAPÍTULO IV

### AGENTES NAVIEROS

Artículo 22.- El agente naviero es la *persona física o moral que está facultada para que en nombre del naviero u operador, bajo el carácter de mandatario o comisionista mercantil, actúe en su nombre o representación como:*



# LEY DE NAVEGACION Y COMERCIO MARÍTIMO

## CAPÍTULO IV

### AGENTES NAVIEROS

I.- Agente naviero general, quien tendrá la facultad de *representar a su mandante o comitente (comisionista) en los contratos de transporte de mercancías*, de arrendamiento y de fletamento; nombrar agente naviero consignatario de buques y realizar los demás actos de comercio que su mandante o comitente le encomienden, así como todo lo que corresponda al contrato de agencia marítima;



# LEY DE NAVEGACION Y COMERCIO MARÍTIMO

## CAPÍTULO IV

### AGENTES NAVIEROS

II.- Agente naviero consignatario de buques, *quien tendrá la facultad de realizar los actos y gestiones administrativas con relación a la embarcación en el puerto de consignación.*

*Entonces, que es un agente naviero?*

*“Es un intermediario entre las empresas navieras y los usuarios o exportadores”*

*A las empresas navieras también se las conoce como armadores.*

# LEY DE NAVEGACION Y COMERCIO MARÍTIMO

## CAPÍTULO IV

### AGENTES NAVIEROS

*Entonces, que es un agente naviero?*

*“Es un intermediario entre las empresas navieras y los usuarios o exportadores”.*



*A las empresas navieras también se las conoce como **armadores.***



# LEY DE NAVEGACION Y COMERCIO MARÍTIMO

## CAPÍTULO IV

### AGENTES NAVIEROS

#### **Funciones del agente naviero:**

- I.- Recibir y asistir, en el puerto, a la embarcación que le fuere consignada;**
- II.- Llevar a cabo todos los actos de administración que sean necesarios para obtener el despacho de la embarcación;**
- III.- Realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones, resoluciones o instrucciones que emanen de cualquier autoridad federal, en el ejercicio de sus funciones;**
- IV.- Preparar el alistamiento y expedición de la embarcación, practicando las diligencias pertinentes para proveerla y armarla adecuadamente;**

# LEY DE NAVEGACION Y COMERCIO MARÍTIMO

## CAPÍTULO IV

### AGENTES NAVIEROS

- V.- Expedir, revalidar y firmar, como representante del capitán o de quienes estén operando** comercialmente la embarcación, los conocimientos de embarque y demás documentación necesaria, así como entregar las mercancías a sus destinatarios o depositarios;
  
- VI.- Asistir al capitán de la embarcación, así como contratar y supervisar los servicios necesarios para** la atención y operación de la embarcación en puerto; y
  
- VII.- En general, realizar todos los actos o gestiones concernientes para su navegación, transporte y comercio marítimo, relacionados con la embarcación.**

# LEY DE NAVEGACION Y COMERCIO MARÍTIMO

## CAPÍTULO IV

### AGENTES NAVIEROS

#### Fundación AMANAC

La **Asociación Mexicana de Agentes Navieros, A.C.**, fue constituida el 6 de agosto de 1987 con la finalidad de contar con una verdadera Institución que defendiera los intereses de los Agentes Navieros, pero sobre todo que los representara ante las Autoridades, Prestadores de Servicios, Sindicatos de Trabajadores Marítimos Portuarios, etc.,





# LEY DE NAVEGACION Y COMERCIO MARÍTIMO

## CAPÍTULO IV AGENTES NAVIEROS



*The Federation of National Associations  
of Ship Brokers and Agents*

La Federación de Asociaciones Nacionales de Brokers Marítimos y Agentes (FONASBA) fue creada en el año 1969 para representar con autoridad, a la profesión marítima de los cinco continentes, en lo que se refiere a los transportistas y agentes, con el fin de promover prácticas justas y equitativas en dichas profesiones, cooperar con las diversas entidades internacionales y consultar y asesorar en todo asunto de interés relacionado a los intereses de la industria marítima. Trabajar para fomentar el comercio exterior y la parte portuaria, no sólo del sector privado, sino también del sector público.